

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		Página 1 de 1
		ESTADO: CONTROLADO	

PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2019



ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA
ALCALDESA MUNICIPAL 2016-2019



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		Página 2 de 1
		ESTADO: CONTROLADO	

CONTENIDO

1. MARCO DE REFERENCIA
 - 1.1. POLITICA DE PLANEACION DEL RECURSO HUMANO
 - 1.2. ASPECTOS GENERALES. REGIMEN JURIDICO EN LA PLANEACION DEL RECURSO HUMANO
 - 1.3. LOS PLANES DE PREVISION DEL RECURSO HUMANO
 2. METODOLOGIA
 - 2.1. REFERENTE METODOLOGICO GENERAL
 - 2.2. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO ANALISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL
 - 2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO ANALISIS DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
 - 2.4. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO IDENTIFICACION FUENTES DE FINANCIACION DE PERSONAL DE PLANTA
 - 2.5. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO PROGRAMACION DE MEDIDAS DE COBERTURA DE NECESIDADES DE PERSONAL
 3. ANALISIS NECESIDADES DE PERSONAL
 4. ANALISIS DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
 5. IDENTIFICACION FUENTES DE FINANCIACION DE PERSONAL DE PLANTA
 6. MEDIDAS DE COBERTURA NECESIDADES DE PERSONAL
 - 6.1. PROVISION DE VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS
 - 6.1.1. El Encargo
 - 6.1.2. El nombramiento provisional
 - 6.2. PROVISION TRANSITORIA DE VACANCIAS DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA
 - 6.3. PROVISION DE VACANTES TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA
 - 6.4. RACIONALIZACION DE LA PLANTA
7. SEGUMIENTO Y EVALUACION
 - 7.1. Nivel de provisión de planta de personal
 - 7.2. Nivel de avance en la provisión de vacantes de la planta de personal
 - 7.3. Nivel de avance en la provisión de vacantes definitivas
 - 7.4. Provisión de empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos

San Diego Eficiente Tierra de Paz 2016-2019”

Email: admin@sandiegocesar.gov.co

Tel: + 95 (5) 798008

Dirección: Plaza Principal San Diego – Cesar



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. ☎ (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Hacienda 5798250

Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 3 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. POLÍTICA DE PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO

La planeación del recurso humano no es una herramienta de gestión que actualmente se utilice de forma generalizada e integral en el sector público en Colombia. Las acciones en este sentido se han limitado escasamente a los procesos de reestructuración de plantas de personal permanente, que en su mayoría han tenido objetivos fiscalistas y casi siempre con un referente temporal de corto plazo coincidente con los periodos de gobierno del presidente, los alcaldes o gobernadores. Otras expresiones de la planeación en materia de gestión del talento humano son los planes de capacitación, bienestar social e incentivos que, para gran parte de las entidades públicas, su diseño y ejecución ha obedecido al simple cumplimiento de mandatos legales y no al desarrollo de una concepción integral de la gestión del capital humano vinculado al Estado.

A raíz de lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra ejecutando una política orientada al fortalecimiento de la planeación del recurso humano, siendo uno de sus resultados la expedición de la Ley 909 de 2004. Esta política busca la incorporación de la planeación como un instrumento permanente e integrador de la gestión del capital humano de las entidades públicas que propenda por su mejor aprovechamiento en beneficio de la sociedad y se orienta a tres temáticas básicas:

- ✓ La planeación y gestión integral del recurso humano.
- ✓ La racionalización del recurso humano al servicio del Estado.
- ✓ Diseño y mantenimiento de sistemas de información.

Esta política nacional es coincidente con las recomendaciones consignadas en la “Carta Iberoamericana de la Función Pública” la cual fue aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado en junio de 2003 y respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en noviembre de 2003, que en lo atinente a la planeación del recurso humano señala los siguientes aspectos relevantes:

Todo sistema de función pública necesita articular unos instrumentos de planificación, mediante el cual la organización realiza el estudio de sus necesidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos a corto, medio y largo plazo, contrasta las necesidades detectadas con sus capacidades internas, e identifica las acciones que deben emprenderse para cubrir las diferencias. La planificación debe constituirse en un nexo obligado entre la estrategia organizacional y el conjunto de políticas y prácticas de gestión del empleo y el talento humano.

Para garantizar la calidad de la planificación de recursos humanos resulta imprescindible disponer de sistemas de información sobre el personal capaces de permitir un conocimiento real y actualizado de las disponibilidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos, existentes y previsibles en el futuro, agregadas por diferentes sectores, unidades, ámbitos



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		Página 4 de 1
		ESTADO: CONTROLADO	

organizativos, cualificaciones, franjas de edad y cuales quiera otras agrupaciones necesarias para la adecuada gestión del capital humano.

Los mecanismos y procedimientos de planificación de recursos humanos deberán hacer posible:

- La optimización de los efectivos cuantitativos y cualitativos disponibles.
- La adaptación flexible de las políticas y prácticas de personal a los cambios producidos en la organización y su entorno.
- La correcta distribución de los recursos disponibles, la redistribución flexible de las personas en función de las necesidades organizativas y una distribución adecuada de la carga de trabajo entre las diferentes dependencias.
- El seguimiento y actualización de sus previsiones.
- La participación activa de los directivos en los procesos de planificación.

1.2. ASPECTOS GENERALES. REGIMEN JURIDICO EN LA PLANEACION DEL RECURSO HUMANO.

El marco jurídico básico aplicable a la planeación del recurso humano se encuentra en la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*. En dicha norma se señalan los lineamientos generales que debe atender el Estado para adelantar adecuadamente estas labores. A continuación, se reseñan los principales aspectos incorporados por la norma en ese sentido:

- Su artículo 14 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de planeación del recurso humano del Estado.
- El artículo 17 fija como un deber de las dependencias de las entidades públicas que hagan las veces de unidad de personal el llevar a cabo la formulación y actualización anual de un Plan de Previsión del Recurso Humano, que tenga el siguiente contenido mínimo:
 - a. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
 - b. Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		Página 5 de 1
		ESTADO: CONTROLADO	

- c. Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
- ✓ El artículo 15 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y las necesidades de desarrollo del talento humano de la respectiva institución.
 - ✓ Los artículos 14 y 15 señalan la responsabilidad de formular los planes anuales de vacantes por parte de las unidades de personal y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de facilitar los procesos de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes de cargos de carrera administrativa.
 - ✓ El artículo 18 establece la obligación de crear un Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, que se constituya en un instrumento que permita la formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

1.3. LOS PLANES DE PREVISIÓN DEL RECURSO HUMANO

La previsión del recurso humano es una función consisten en determinar la cantidad y calidad de las personas que una entidad pública requiere, a partir del análisis de las prioridades institucionales de la organización; fijando los mecanismos necesarios para contar con dicho personal. Así, el procedimiento básico que debe seguirse para adelantar esta labor es:

- Análisis de las necesidades de personal.
- Análisis de la disponibilidad de personal
- Determinación de medidas de cobertura para cubrir las necesidades.

Por su alcance, y teniendo en cuenta la integridad de la planeación del recurso humano y la lógica del proceso administrativo de: planeación - ejecución de acciones – seguimiento – evaluación; este plan se constituye en un insumo básico para el diseño del plan de vacantes de la entidad, la puesta en marcha de procesos de reorganización administrativa y de ajuste de las plantas de personal permanente y temporal de las entidades y la programación de acciones de seguimiento y evaluación de la gestión del empleo y del talento humano en el ámbito institucional, entre otros aspectos.



 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2</p>	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 6 de 1	
<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA</p>		ESTADO: CONTROLADO	

2. METODOLOGÍA

2.1. REFERENTE METODOLÓGICO GENERAL

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de San Diego para la vigencia 2019 se diseñó acogiendo los lineamientos metodológicos y las directrices técnicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.

Conforme a ello, las etapas definidas para la formulación del Plan fueron las siguientes: Análisis de necesidades de personal, análisis disponibilidad de personal, programación de medidas de cobertura e identificación fuentes de financiación de personal.

2.2. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL

La fase de análisis de necesidades de personal se adelantó a través de un examen de la distribución y estado de provisión de la Planta de Personal vigente a 15 de enero de 2019, estableciendo el número de empleos asignados por cada Dependencia de la entidad, número de empleos provistos y vacantes, tanto temporales como definitivas.

En este sentido es oportuno aclarar que el análisis de necesidades parte exclusivamente de la Planta de Personal aprobada para la entidad. Por el alcance del contenido del Plan, el mismo no contempla la opción de realizar estudios profundos sobre las necesidades de personal fundamentadas en cargas de trabajo, ya que entre las metas institucionales del Plan de Desarrollo se proyecta implementar la Reforma y Modernización Administrativa y en este caso se deberán adelantar estudios técnicos para una reestructuración administrativa conforme a las estipulaciones especiales contenidas en la Ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015.



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral.  (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030

 <p>MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2</p>	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 7 de 1	
<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA</p>		ESTADO: CONTROLADO	

2.3. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Esta fase consistió en determinar la disponibilidad interna de personal para responder a las necesidades reales de la entidad, para lo cual se adelantaron las siguientes tareas:

- Determinación de la cantidad, perfil, estadísticas y demás información relevante sobre el personal actualmente vinculado a la entidad.
- Caracterización del personal disponible en la entidad.

2.4. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL

Esta etapa se centró en establecer la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal en la entidad, conforme a las partidas previstas en el Presupuesto Anual de la entidad para la vigencia 2019.

2.5. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS DE COBERTURA

Esta fase consistió en el establecimiento de las medidas prioritarias que la Administración debe poner en marcha para lograr cubrir sus necesidades de personal durante la vigencia fiscal 2019, el resultado arrojado de contrastar las necesidades detectadas con la disponibilidad actual de personal, las apropiaciones presupuestales disponibles para su financiación y el marco jurídico legal vigente sobre la materia.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 8 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

3. ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL

La planta de personal permanente aprobada de la Alcaldía Municipal de San Diego – Cesar, está conformada por un total de 26 empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

CUADRO 1. EMPLEOS SEGÚN CLASIFICACIÓN Y NIVEL GERARQUICO

NIVELES	CARGOS
NIVEL R/L	<ul style="list-style-type: none"> • Elección Popular 1
NIVEL DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Administrativa 0 • Provisionalidad 0 • Libre Nombramiento y Remoción 4 • Periodo Fijo 1
NIVEL PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Administrativa 0 • Provisionalidad 2 • Libre Nombramiento y Remoción 0
NIVEL ASESOR	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Administrativa 0 • Provisionalidad 0 • Libre Nombramiento y Remoción 1
NIVEL TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Administrativa 1 • Provisionalidad 7 • Libre Nombramiento y Remoción 0
NIVEL ASISTENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera Administrativa 8 • Provisionalidad 0 • Libre Nombramiento y Remoción 1



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 9 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

Cargos en Provisionalidad

No.	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO
1	Jefe de Presupuesto	Técnico en Área de la Salud
2	Comisario de Familia	Técnico en Área de la Salud
3		Técnico Administrativo
4		Técnico Administrativo
5		Inspector de Policía Municipal
6		Inspector de Policía Rural
7		Inspector de Policía Rural

Total Personal Planta Administrativa

Nomina Empleados Administrativos	Vigencia primer trimestre 2019
CARRERA ADMINISTRATIVA	9
CARGOS EN PROVISIONALIDAD	9
CARGOS LIBRE NOMBRAMIENTO	6
PERIODOS FIJOS	2
FUNCIONES PERMANENTES	26

Trabajadores Oficiales de Acuerdo al nivel Jerárquico

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO	CODIGO
1	Alcalde	005	03
1	Secretaria Ejecutiva	438	05
1	Jefe de Control Interno	006	02
1	Jefe Jurídico	115	01
4	Secretarios de Despacho	020	02
1	Comisario de Familia	202	01
1	Jefe de Presupuesto	707	01
1	Inspector de policía	303	05
1	Técnico en Banco de Proyecto	367	04



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. ☎ (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Hacienda 5798250

Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 10 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

2	Técnico Administrativo	367	03
2	Técnico en Área de la salud	323	03
5	Auxiliar Administrativo	407	04
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	04
1	Conductor	480	05
1	Celador	477	02
2	Corregidor	306	02

4. ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

A 2 de enero de 2018 se encuentra provista la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Diego Cesar, con 26 servidores públicos vinculados según clasificación por tipo y nivel jerárquico:

CUADRO 3. PLANTA DE PERSONAL PROVISTA

NIVEL DEL CARGO	CARGO DE CARRERA	CARGO DE PERIODO FIJO	CARGO PROVISIONAL	CARGO LIBRE NOMBRAMIENTO
DIRECTIVO	0	1	0	4
TECNICO	6	0	4	0
ASESOR	0	1	0	1
PROFESIONAL	0	0	3	0
AUXILIAR	4	0	2	0
SUMA	10	2	9	5

Es importante indicar que la proporción de personal provisional tiende a incrementarse al mediano plazo, ya que el número de servidores con derechos de carrera permanece estático hasta tanto no se realicen procesos meritocráticos, mientras que el número de provisionales aumentará con ocasión de la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa vacantes.



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Hacienda 5798250

Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 11 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

Titulo Grafico

12									
11									
10									
9									
8									
7									
6									
5									
4									
3									
2									
1									
	Carrera Adm.		Periodo fijo		Provisional		Libre Nomb.		Elec. P.

Analizando la distribución de la planta se encontró un 36% inscritos en el registro público de carrera administrativa, 9% en periodo fijo, un 33% en provisionalidad, un 19% en libre nombramiento y remoción, y un 3% de elección popular.

De otro lado, al analizar los estudios de educación formal del personal vinculado a la planta de personal de la entidad, se encuentra que está conformada con un buen número de profesionales y técnicos de una gran gama de disciplinas académicas, lo que puede ser susceptible de aprovechamiento para la conformación de una planta global interdisciplinaria y adecuada; lo que sería más consecuente con las tendencias modernas de la gestión pública.

5. IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con el Acuerdo No. [redacted] “Por medio del cual se fija el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de San Diego - Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”, la Administración cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% de los empleos contemplados en la Planta de Personal.



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 12 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

Las apropiaciones disponibles en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, susceptibles de afectar para cubrir los costos del personal permanente son las siguientes:

	SERVICIOS PERSONALES	
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	Sueldos personal de nomina	
	Prima de vacaciones	
	Indemnización por vacaciones	
	Prima de Navidad	
	Prima de servicios	
	Subsidio de alimentación	
	Bonificación de dirección	
	Bonificación especial de recreación	
	Bonificación de Gestión Territorial	
	Bonificación por Servicios Prestados	

6. MEDIDAS DE COBERTURA NECESIDADES PERSONAL

Analizada las necesidades y disponibilidad de personal en la entidad se fijan, para la vigencia fiscal 2019, como mecanismos estratégicos para garantizar la cobertura de necesidades actuales los siguientes:

- Provisión de vacancias definitivas en empleos de carrera mediante concurso de méritos.
- Provisión transitoria de vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa.
- Provisión de vacancias temporales en empleos de carrera.
- Racionalización de la planta de personal.



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. ☎ (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 13 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

6.1. PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Alcaldía Municipal proporcionó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la información de las vacantes en empleos de carrera administrativa con el fin de que las mismas sean incorporadas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, complementando si es necesario la información consignada en el Plan Anual de Vacantes 2019.

6.2. PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANCIAS DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA.

La Administración Municipal en su momento procederá, a proveer transitoriamente los cargos de carrera administrativa de la planta de personal que estén en vacancia definitiva, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes directrices:

6.2.1 El encargo: Será la modalidad de provisión transitoria preferente de los empleos de carrera administrativa. Los empleos de carrera continuarán proveyéndose, mientras se realizan los respectivos concursos de méritos, con personal inscrito en la carrera administrativa de la entidad que reúna el perfil de competencias de las vacantes y demás requisitos legales; mediante la situación administrativa del encargo.

6.3. PROVISIÓN DE VACANCIAS TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA.

En los casos que se decida proveer una vacante temporal, se procederá a dar cumplimiento con las directrices de orden de provisión fijadas en el presente Plan para las vacantes definitivas (numeral 2 de la sexta parte).

6.4. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA

Esta medida consistirá en llevar a cabo una serie de actividades orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano con el que actualmente cuenta la entidad, y contempla la realización de reubicaciones de empleos, traslados,



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 14 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

modificación de funciones y permutas de personal, de conformidad con las necesidades del servicio que detecte la Administración Municipal y las estipulaciones consagradas en el decreto 1083 de 2015.

Al respecto vale aclarar que de conformidad con las normas consagradas en la Ley 909 de 2004 y la jurisprudencia sobre la materia, a los empleos que la Administración reporte a la Comisión Nacional del Servicio para ser provistos mediante concurso de méritos no podrán modificárseles su sede trabajo y funciones, ya que la información que sea reportada en la OPEC hará parte integral de la respectiva convocatoria.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Con el fin de hacer seguimiento a la provisión de los empleos de la planta de personal y al impacto de las medidas previstas en el presente Plan, se elaborará un informe de seguimiento, y una evaluación anual, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Para el seguimiento y evaluación del Plan se utilizarán los siguientes indicadores:

7.1. Nivel de provisión de la Planta de Personal (%) = (Número de empleos provistos / Número de empleos de la planta). Línea base a 1º de enero de 2019: 100%.

7.2. Nivel de avance en la provisión de vacantes de la Planta de Personal (%) = (Número de vacantes a 1º de enero de 2019 menos Número de vacantes de la planta a la fecha / Número de vacantes a 1º de enero de 2019)

7.3. Nivel de avance en la provisión de vacantes definitivas (%) = (Número de vacantes definitivas a 1º de enero de 2019 menos Número de vacantes definitivas a la fecha / Número de vacantes definitivas a 1º de enero de 2019)

7.4. Provisión de empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos (%) = (Número de vacantes de carrera administrativa reportadas a la CNSC a la fecha de expedición de la Convocatoria a concurso / Número de vacantes



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030

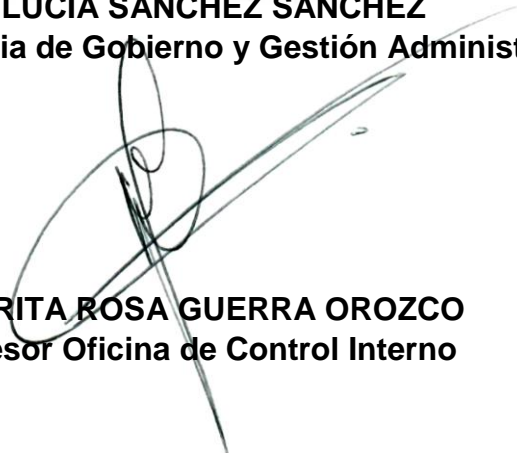
 <p>MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
		Página 15 de 1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA		ESTADO: CONTROLADO	

definitivas de carrera administrativa a la fecha de expedición de la Convocatoria a concurso).

Firman:



SHAIRE LUCIA SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa



MARGARITA ROSA GUERRA OROZCO
Jefe Asesor Oficina de Control Interno



Carrera 9 N° 2C-71 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co Pagina Web www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. Gral. (5) 5798008 - Sec. Salud 5798433 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Hacienda 5798250
Código Postal: 202030